

Francisco Javier Cundumí Valdés cargo: Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Buenaventura, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 157058 de 04/12/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	157058	Fecha de suscripción:	4/12/2025
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente		
Contratista:	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN		
NIT o CC contratista	901.902.729 - 1		
Valor del contrato:	\$453.530.719,69	Vigencia¹ 2025	\$56.691.339,96
		Vigencia futura 2026	\$396.839.379,73
		Vigencia futura <año>	\$0,00
		Vigencia futura <año>	\$0,00
Adición valor:	Modificadorio No.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$0,00
	Modificadorio No.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$0,00
Reducción valor:	Modificadorio No.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$0,00
	Modificadorio No.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$0,00
Valor actual del contrato:			\$453.530.719,69
CDP²:	No. 2525 por \$ 62.474.317 del 21/08/2025 Autorización vigencias futuras 96025 No. 826 por \$ 396.839.379,73 del 02/01/2026	CRP³:	No. 24725 por \$56.691.339,96 del 04/12/2025 Compromiso vigencia futura 125 \$396.839.379,73 del 4/12/2025 No. 126 por \$396.839.379,73 del 02/01/2026
Plazo de ejecución del contrato:	232 días	Fecha de acta inicio:	11/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No.	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	CSC-100059658	Aseguradora:	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Fecha aprobación garantía:	9/12/2025	NIT aseguradora:	860.037.013-6
Garantía de RCE⁴ No:	CSC-100016179	Aseguradora:	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Fecha aprobación garantía:	9/12/2025	NIT aseguradora:	860.037.013-6
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	<p>Mediante oficio No. 135201257-0287 del 09 de diciembre de 2025 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura designó como Supervisor al funcionario Francisco Javier Cundumí Valdés en calidad de Jefe de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 9 de diciembre de 2025 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Mediante oficio 135201257-0013 del 9 de enero de 2026 el Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura designó como apoyo a la supervisión de esta orden de compra al señor Francisco Javier Restrepo Montoya, el cual le fue comunicado el 9 de enero de 2026 y se encuentra publicado en la tienda virtual de la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente.</p>		
Periodo Evaluado:	Abril 2026		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CSC-100059658	Compañía Mundial de Seguros S.A.	cumplimiento	20% \$90.706.143,94	4/12/2025	31/07/2027
CSC-100059658	Compañía Mundial de Seguros S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% \$45.353.071,97	4/12/2025	31/07/2027
CSC-100059658	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral	15% \$68.029.607,95	04/12/2025	31/07/2029
CSC-100016179	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV \$284.700.000	04/12/2025	31/07/2026

3. Estado financiero del contrato:

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
UTZ 38	15/01/2026	\$37.372.751.87	aceptada	36718526	18/02/2026	\$37.372.751.87	\$0.00
UTZ 52	18/02/2026	\$65.523.091.42	aceptada	71726726	10/03/2026	\$65.523.091.42	\$0.00
UTZ 78	11/03/2026	\$62.164.010.83	aceptada	112279326	8/04/2026	\$62.164.010.83	\$0.00
UTZ 106	9/04/2026	\$60.105.715.93	aceptada	175499826	21/05/2024	\$60.105.715.93	\$0.00
UTZ 139	12/05/2026	\$54.548.580.48	aceptada				\$54.548.580.48
Valor total facturado⁷:		\$ 279.714.150.53			Totales:	\$225.165.570.05	\$54.548.580.48

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Insumos de aseo y cafetería	El 17/03/2026 se solicitaron todos los insumos requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería en la Dirección Seccional.	Se recibieron los insumos solicitados el día 5 de marzo de 2026.	100%
2	Maquinaria en arrendamiento	Maquinaria en arrendamiento requerida para la prestación del servicio de aseo y cafetería	Se recibió toda la maquinaria en arrendamiento requerida para la	100%

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

			prestación del servicio.	
3	Presentar todos los operarios que van a trabajar con su respectiva afiliación al sistema de seguridad social	1) Servicio de aseo y cafetería con once (11) operarios tiempo completo del 01 al 31 de marzo de 2026 2) Servicio de aseo y cafetería con un (1) operario de medio tiempo del 01 al 31 de marzo de 2026 3) Servicio de mantenimiento con un (1) operario tiempo completo del 01 al 31 de marzo de 2026	Los trece (13) operarios requeridos en la orden de compra	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

En el mes no se presentó situación anormal.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Al 30 de abril de 2026 no se hicieron llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 11/12/2025 se suscribió acta de inicio en la que participaron el supervisor Francisco Javier Cundumí Valdés en calidad de supervisor y el señor Robinson Rubio Rojas en calidad de representante legal de **UNION TEMPORAL ZONE CLEAN** para revisar el acta de iniciación real y efectiva de la Orden de Compra. Se acordó:

(...)

(vii) El día establecido para el pago de los salarios y prestaciones sociales de los operarios: Dentro de los 10 primeros días de cada mes laborado.

(viii) Para el pago de aportes a seguridad social a más tardar en las fechas establecidas acorde con los dos últimos dígitos del NIT del contratista, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2019 en su artículo 3.2.2.1.

(ix) El protocolo para el recibo de los insumos y elementos de aseo y cafetería se realizará con la presencia de un operario del contratista y un funcionario de la DIAN quien será designado por el supervisor. Para el suministro de los insumos mensuales, se debe realizar el requerimiento vía correo electrónico por tardar el día 20 del mes anterior y el pedido se entregará por tardar el 5° día hábil del mes para que se haya solicitado.

(x) Se establece como métodos de control y supervisión, la visita que debe realizar el coordinador tiempo parcial designado por el contratista, la cual debe efectuarse mínimo una (1) vez cada 15 días en cada una de las sedes donde se presta el servicio. Igualmente, para la solución directa entre las partes para garantizar el cumplimiento de la Orden de Compra y/o solución de posibles diferencias por la ejecución de esta, se realizará a través del Representante Legal o el coordinador de tiempo parcial designado por parte del contratista y del supervisor por parte de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

(xi) El plan de beneficios ofrecido a los operarios que prestan el servicio de Aseo y Cafetería, elegido por el proveedor se remitió el 31 de enero de 2026.

(xii) La cantidad estimada de Bienes de Aseo y Cafetería de acuerdo con el anexo de cotización, el cual forma parte integral de la presente acta de inicio.

(xiii) El Proveedor debe garantizar la comodidad y buena presentación del personal, para lo cual debe cambiar los elementos de dotación cuando se deterioren o manchen

Igualmente, el Proveedor debe tener en cuenta que el tipo de uniforme que suministre al personal depende de las condiciones climáticas donde se prestará el servicio, el cual es cálido y húmedo.

(xiv) Se deberá suministrar botas de seguridad para que le permitan el ingreso de la operaria en la sede de División de control de carga y tránsito aduanero - Sociedad Portuaria de Buenaventura.

(xv) Conforme a la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N°. 2184 del 26 de diciembre de 2019 “por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”, se requiere que los puntos ecológicos como contenedores de basura y canecas estén con los colores establecidos en esta resolución, es decir, Verde, Blanco y Negro. el personal

de mantenimiento debe estar certificado para trabajo en alturas mínimo 2 metros de altura considerando lo exigido por la Resolución 4272 de 2021 en Colombia.

(xvi) La descripción de las instalaciones y el cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería acorde con el anexo de cotización, el cual forma parte integral de la presente acta de inicio.

(xvii) los equipos y maquinaria deben ser entregados a más tardar el día veintisiete (27) del mes de enero de 2026, en caso de requerir el cambio o se llegare a realizar adición a la orden de compra, los bienes deberán ser entregados dentro de los tres (3) días calendario siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.

(xviii) Entrega de dotación (uniformes, zapatos, delantal, guantes, tapabocas y gorro o malla para pelo) al personal que realizará las funciones de aseo, cafetería y mantenimiento en las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, dentro de los plazos establecidos por Ley.

(xix) Suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.

(xx) Se establece y se deja claro, que las marcas de los insumos a proveer son las informadas por el contratista a Colombia Compra Eficiente, a través del Proceso de Contratación CCE-SNG-AMP-008-2025 y que, ante cualquier insatisfacción por parte de la Entidad con la marca suministrada, se deberá sustituir por alguna de las otras marcas informadas por el contratista a Colombia Compra Eficiente.

(xxi) Conforme a lo establecido en el numeral 5 “aspectos generales” sub numeral 3 de la cartilla CT-ADF-0104 se comunica al contratista las políticas de Gestión Ambiental de la entidad.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 12/05/2026 expedida por Robinson Rubio Rojas en su calidad de representante legal de la Unión Temporal Zone Clean, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) aportes parafiscales (cajas de compensación familiar) en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se recibe planilla No. 9504490700 con fecha de pago 08 de mayo de 2026. De igual manera, se realiza la verificación a través del portal aporte en línea generándose los respectivos certificados de aportes de cada uno de los operarios.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Cesión de la Orden de Compra o terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor en particular producto de una inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones del proveedor.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente + Proveedor + Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	Ejecución adecuada de los contratos y Órdenes de Compra para evitar sanciones, multas y futuras inhabilidades de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia, asimismo, realizar una adecuada planeación logística y financiera al momento de cotizar en los eventos en el desarrollo de la operación secundaria.		

	Desde la supervisión se realizó seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, los días 24 de abril y 4, 7 y 8 de mayo de 2026, en donde se fijaron compromisos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Baja participación de Proponentes en las diferentes regiones del Acuerdo.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente
Tratamiento implementado:	Promocionar el acuerdo marco a través de la mesa de gobierno empresarial realizada el 20/06/2024, difusión en redes sociales una vez publicado el proceso de selección, y establecimiento de requisitos de participación adecuados y proporcionales que fomenten el acceso al sistema de compra público. Se encuentra a cargo de Colombia Compra Eficiente.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo. La terminación del tratamiento fue con la fecha de cierre de presentación de ofertas.		
Riesgo 3:	Cambios tributarios y arancelarios aplicables a los bienes a suministrar.	Responsable:	Proveedor + Entidad Compradora + Colombia Compra Eficiente
Tratamiento implementado:	<p>Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables. Así como la posibilidad de realizar actualizaciones de precios en la ejecución del Acuerdo Marco, según son detallados en la minuta, en cuanto a los precios de referencia del catálogo.</p> <p>En relación con las órdenes de compra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y 27 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Compradora solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.</p>		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Variaciones que superen el comportamiento histórico o "normal" de la TRM reportado o analizado por el Banco de la República.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> - Estipulación contractual que permita revisar, analizar y ajustar, cuando sea aplicable, los precios periódicamente frente a la variación de las condiciones económicas en función de la TRM. - Revisión periódica por parte de los Proveedores para analizar las condiciones que pueden afectar los precios con la finalidad de ser procedente una actualización del catálogo. - Revisión por parte de las Entidades Compradoras de los costos adicionales que se puedan derivar de las variaciones de la TRM en las compras públicas, en las órdenes de compra vigentes, con la finalidad de garantizar el equilibrio del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre este tema. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad	Responsable:	Colombia Compra Eficiente + Proveedor

	con lo establecido en el ordenamiento jurídico.		
Tratamiento implementado:	Suspensión temporal del proveedor del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que se acredite que está al día en el pago de los aportes a seguridad social de los operarios.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Retrasos en la entrega de los bienes insumos y/o equipos y/o maquinaria a suministrar por causas atribuibles al Proveedor y que no se enmarquen en una causal de exoneración de responsabilidad	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	<p>(i) Fijar cronogramas, plazos y cantidades desde el acta de inicio y otras mesas de trabajo, en los que se indiquen estos datos para cada una de las sedes conforme a las condiciones de acceso.</p> <p>(ii) Aplicar el procedimiento de Acuerdos de Niveles de Servicio. si la entidad lo considera pertinente una vez analizado el procedimiento y las justificaciones dadas por el Proveedor.</p> <p>Desde la supervisión se realizó seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, los días 5,17, 24 y 26 de febrero de 2026, en donde se fijaron compromisos.</p>		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Retrasos o limitaciones para el recibo de los bienes suministrados por causas atribuibles a la Entidad Compradora.	Responsable:	Entidad Compradora + Proveedor
Tratamiento implementado:	Adecuada planeación y diligencia por parte de la Entidad Compradora, así como la coordinación con el Proveedor para realizar el recibo de los bienes, así como contar con el espacio o lugar en el cual serán entregados; sin que esto implique un retraso logístico para las partes y por ende el pago respectivo según los plazos establecidos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Retrasos en el pago de las cuentas de cobro al Proveedor, producto de documentación faltante o errónea atribuibles a este.	Responsable:	Proveedor + Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	<p>(i) Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la revisión del Supervisor por parte de la entidad a la orden de compra.</p> <p>(ii) Estipulación contractual que indica que en el acta de inicio, la Entidad debe indicar al proveedor el procedimiento, tiempos y documentos necesarios para el proceso de facturación, así como la entrega de la totalidad de los documentos o formatos por parte de la Entidad Compradora.</p> <p>(iii) Estipulación contractual que obliga al proveedor a solicitar a la Entidad Compradora la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de</p>		

	pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Retrasos en los pagos al Proveedor atribuibles a la Entidad Compradora bajo los siguientes supuestos: (i) Exigencia de documentos o formatos que no fueron entregados al Proveedor. (ii) Por procesos o reprocesos internos de pago, facturación y contabilidad que demoren el respectivo pago.	Responsable:	Entidad Compradora + Proveedor
Tratamiento implementado:	(i) Entrega de la totalidad de formatos y listado de documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta de cobro por parte del Supervisor o apoyo a la supervisión de la orden de compra al Proveedor. (ii) Estipulación contractual que establece que, en el acta de inicio, la Entidad debe indicar el procedimiento, tiempos y documentos necesarios para el proceso de facturación, así como entregar al Proveedor la totalidad de documentos y formatos requeridos. (iii) Estipulación contractual que obliga a la Entidad Compradora a entregar la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. (iv) Facultad de cobro de intereses moratorios por demoras en el pago por parte del Proveedor de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	Desabastecimiento de la marca(s) o retiro del mercado nacional de las marca(s) ofrecidas de los Bienes de Aseo y Cafetería	Responsable:	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor
Tratamiento implementado:	(i) Estipulación contractual que permite a los Proveedores inscribir hasta tres (3) marcas para todos los Bienes de Aseo y Cafetería en la operación principal. (ii) Estipulación contractual que permite a los Proveedores cambiar marcas del Catálogo cumpliendo con la cadena de distribución y las especificaciones técnicas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Daños o pérdidas de bienes, equipos o maquinaria del Proveedor no imputables a este y su personal.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente
Tratamiento implementado:	Estipulación contractual que establece la responsabilidad de la Entidad Compradora por el cuidado de los bienes, equipos y maquinaria consignados en el horario en que		

	no están los operarios del Proveedor presentes, y la posibilidad de solucionar directamente entre las partes la controversia por cualquier daño o pérdida sufrido.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 12:	No verificación adecuada de las fichas técnicas de insumos, equipo y maquinaria por parte del Supervisor de la Entidad Compradora de acuerdo con lo estipulado en el Anexo en el cual se establecen los documentos que deben ser visados y solicitados una vez sean recibidos los bienes, equipos y maquinaria	Responsable:	Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	Estipulación contractual que establece que el Supervisor de la Entidad Compradora debe realizar la supervisión de cada una de las Órdenes de Compra con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de las fichas técnicas solicitados en el Anexo 4		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes de abril de 2026 no se evidenció la necesidad de solicitar al Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

6.2.1. Factor Técnico No. 1 - Muestras de Café Social 1 – Formato 17

Colombia Compra Eficiente otorgará cinco (5) puntos a la oferta que mediante el diligenciamiento del Formato 17 se comprometa a entregar al inicio de la ejecución de la orden de compra, tres muestras de café social 1 de 20 o 24 gramos de acuerdo con el listado de cafés sociales publicado, a las entidades compradora que lo solicite, con el ánimo de que sea ella quien elija el que será finalmente suministrado para la ejecución de la orden de compra.

6.2.2.Factor Técnico No. 2 - Muestras de Café Social 2 – Formato 17 Colombia Compra Eficiente otorgará cinco (5) puntos a la oferta que mediante el diligenciamiento del Formato 17 se comprometa a entregar al inicio de la ejecución de la orden de compra, tres muestras de café social 2 de 20 o 24 gramos de acuerdo con el listado de cafés sociales publicado, a las entidades compradora que lo solicite, con el ánimo de que sea ella quien elija el que será finalmente suministrado para la ejecución de la orden de compra.

6.2.3.Factor Técnico No. 3 - Muestras de Café 1 (Con denominación de origen) – Formato 17

Colombia Compra Eficiente otorgará cinco (5) puntos a la oferta que mediante el diligenciamiento del Formato 17 se comprometa a entregar al inicio de la ejecución de la orden de compra, tres muestras de café 1 de 20 o 24 gramos de acuerdo con el listado de cafés sociales publicado, a las entidades compradora que lo solicite, con el ánimo de que sea ella quien elija el que será finalmente suministrado para la ejecución de la orden de compra.

Dentro de la Orden de Compra no se requirió café social. Por lo tanto, no se realiza la verificación de cumplimiento.

6.3. Puntaje Adicional por Compra Pública de Alimentos

6.3.1. Pequeño Productor Agropecuario

Para adquirir el puntaje, el Proponente deberá diligenciar el Formato 22 - Compromiso Contrato de Proveeduría - Ponderable. Colombia Compra Eficiente asignará hasta diez (10) puntos, los cuales serán asignados proporcionalmente a los Proponentes que se comprometan a suscribir Contratos de Proveeduría adicionales al habilitante señalado en el numeral 4.5.5 con los pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones que se encuentren en el Registro General referido en el Decreto 248 de 2021, o con los proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidado en el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores.

Los diez (10) puntos máximos a asignar por Proponente se realizará proporcionalmente conforme la siguiente tabla:

Tabla 20 – Puntaje adicional al pequeño productor

Número de promesas de Contrato de Proveeduría	Puntaje
De dos (2) a tres (3)	5
De cuatro (4) a cinco (5)	10

El proveedor durante la operación secundaria deberá acreditar ante la Entidad Compradora la suscripción del número de los contratos de proveeduría ofrecidos para la obtención de este puntaje en los términos establecidos en la Minuta del Acuerdo Marco, una vez sea suministrado el consolidado del Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria por la Mesa Técnica Nacional de Compras Locales de Alimentos.

Se requirió soporte de los contratos suscritos, sin embargo, el contratista manifiesta que “(...) Dicho requerimiento no procede en el entendido que estamos registrados ante COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para el suministro integral de servicios de aseo y cafetería (...)”.

6.4.1. Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.4.1.1. Promoción de Servicios Nacionales (bienes relevantes) – 10 puntos Para acreditar que presta servicios nacionales se anexa, según la naturaleza jurídica, alguno de los siguientes documentos: “Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La Visa de residencia certifica la residencia. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.” Para el caso de las figuras asociativas, serán servicios nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional. Adicionalmente, a lo anterior, en cuanto a los bienes relevantes que serán objeto de verificación, el proponente podrá acreditar un (1) bien relevante que serán objeto de verificación en la Ventanilla Única de Comercio Exterior, del listado de los bienes relacionados en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería –. El proponente podrá seleccionar cualquier bien del mencionado Anexo para acreditar esta condición y se asignarán diez (10) puntos por el bien acreditado.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara que la expresión “relevante” se cita de conformidad con la norma. Para efectos del presente Pliego de Condiciones, el proponente puede considerar todos los bienes del Anexo 4 para acreditar este puntaje.

En caso de que el producto o bien sea entregado por un tercero que NO es el proponente deberá adjuntar un certificado donde conste la relación comercial entre las partes, y su duración hasta el final del acuerdo marco indicando cuál de las dos opciones utilizará para realizar la acreditación de la cadena de distribución, para que Colombia Compra Eficiente pueda así definir la forma en cómo será evaluada, detallando para tal fin en el Formato 17, la opción seleccionada: Opción A u Opción B de acuerdo con lo siguiente.

ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE TÉCNICO	PARTIDA ARANCELARIA	RAZÓN SOCIAL REGISTRADA CON EL BIEN
1	JABON MULTIUSOS	jabon multiusos	3401300000	CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS BIC
2	REMOVEDOR DE CERA	LIQUIDO REMOVEDOR DE CERAS	2905130000	CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS BIC
3	LIQUIDO LAVA LOZA	JABON LAVA LOZA	3401199000	CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS BIC

Se recibe soporte de registro ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del jabón multiusos con subpartida arancelaria 3401300000 con fecha de vencimiento 17 de marzo de 2026.

6.5. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad – Formato 17

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Formato 17 suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de contratación y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Como parte del Formato 17, es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

“Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.” (Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes de enero el porcentaje de personal en condición de discapacidad, así:

CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS BIC

A través de Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad emitido por el Ministerio de Trabajo expedido el 1 de septiembre de 2025, y el soporte de pago de seguridad social.

PROVEEMOS PLUS SAS

Se requirió el soporte correspondiente, sin embargo, se deja constancia que no se recibió.

6.6. Puntaje diferencial para empresas en calidad de MiPymes

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente asignará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) de conformidad con los criterios de clasificación empresarial para los proponentes con tamaño MiPyme, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se generó RUP en donde se verificó el tamaño de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, encontrándose lo siguiente:

PROVEEMOS PLUS SAS – Se verifica la calidad de MIPYME en RUP - Micro Empresa

CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS BIC - Se verifica la calidad de MIPYME en RUP - Pequeña Empresa

Con lo anterior, se concluye que a la fecha se está dando cumplimiento a dicha condición.

6.7. Puntaje diferencial para Emprendimientos o empresas de mujeres – Formato 16

La Entidad asignará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Se recibe certificación emitida por el representante legal y contador de cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal, en donde relacionan la composición accionaria, evidenciándose que sostienen la participación de mujeres.

8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020**1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros**

El requisito de desempate se deberá acreditar con los mismos documentos que se presentaron para ser acreedor del puntaje.

Se recibe soporte de registro ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del jabón multiusos con subpartida arancelaria 3401300000 con fecha de vencimiento 17 de marzo de 2026.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia

El requisito de desempate se deberá acreditar con los mismos documentos que se presentaron para ser acreedor del puntaje.

Se recibe certificación emitida por el representante legal y contador de cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal, en donde relacionan la composición accionaria, evidenciándose que sostienen la participación de mujeres cabeza de familia y se adjunta declaración ante notario.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad

Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes de enero el porcentaje de personal en condición de discapacidad, así:

CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS BIC

A través de Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad emitido por el Ministerio de Trabajo expedido el 1 de septiembre de 2025, y el soporte de pago de seguridad social.

PROVEEMOS PLUS SAS

Se requirió el soporte correspondiente, sin embargo, se deja constancia que no se recibió.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley

Se recibe certificación emitida por el representante legal y contador de cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal, en donde relacionan el personal mayor que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ha cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, y se adjunta soporte de pago seguridad social; evidenciándose que sostienen la vinculación.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas

Se recibe certificación emitida por el representante legal y contador de la empresa CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS BIC, en donde relacionan el personal perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, con la que cuenta la compañía, y se adjunta soporte de pago seguridad social; evidenciándose que sostienen la vinculación.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

Se recibe certificación emitida por el representante legal y contador de cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal, en donde relacionan la composición accionaria, evidenciándose que sostienen la participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

Se acredita que las condiciones se sostienen.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme

Se generó RUP en donde se verificó el tamaño de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, encontrándose lo siguiente:

PROVEEMOS PLUS SAS – Se verifica la calidad de MIPYME en RUP - Micro Empresa
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS BIC - Se verifica la calidad de MIPYME en RUP - Pequeña Empresa

Con lo anterior, se concluye que a la fecha se está dando cumplimiento a dicha condición.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se generó RUP en donde se verificó el tamaño de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, encontrándose lo siguiente:

PROVEEMOS PLUS SAS – Se verifica la calidad de MIPYME en RUP - Micro Empresa
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS BIC - Se verifica la calidad de MIPYME en RUP - Pequeña Empresa

Con lo anterior, se concluye que a la fecha se está dando cumplimiento a dicha condición.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Se requirió al contratista, sin embargo, a la fecha del presente informe no se acreditó.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

Se generó RUP en donde se verificó el tamaño y la condición BIC de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, encontrándose lo siguiente:

PROVEEMOS PLUS SAS – Se verifica la calidad de MIPYME en RUP - Micro Empresa BIC
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS BIC - Se verifica la calidad de MIPYME en RUP - Pequeña Empresa BIC

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Se recibe certificación emitida por el representante legal y contador de la empresa CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS BIC que conforma la Unión Temporal, en donde relacionan la composición accionaria, evidenciándose que sostienen la participación de persona egresada del sistema de protección del ICBF.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones ambientales:

(...) xv) Conforme a la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N°. 2184 del 26 de diciembre de 2019 “por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”, se requiere que los puntos ecológicos como contenedores de basura y

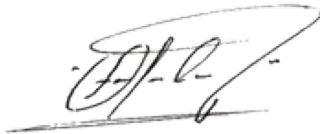
canecas estén con los colores establecidos en esta resolución, es decir, Verde, Blanco y Negro. el personal de mantenimiento debe estar certificado para trabajo en alturas mínimo 2 metros de altura considerando lo exigido por la Resolución 4272 de 2021 en Colombia.

(xxi) Conforme a lo establecido en el numeral 5 “aspectos generales” sub numeral 3 de la cartilla CT-ADF-0104 se comunica al contratista las políticas de Gestión Ambiental de la entidad.

14.Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Buenaventura a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.



SUPERVISOR

Francisco Javier Cundumí Valdés

Supervisor

División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de

Buenaventura